



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINEDUCACIÓN

Acta de Notificación por Aviso.
19 de diciembre de 2018
2018-EE-195038
Bogotá, D.C.

Señor(a)
FERNANDO ALAPE BENITEZ
Representante Legal
CORPORACION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO SUPERIOR DE ARTES, IDEARTES

PROCESO: Resolución 018804 DE 11 DIC 2018.
NOMBRE DEL DESTINATARIO: FERNANDO ALAPE BENITEZ.
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá el 19 de diciembre de 2018, remito al Señor (a): FERNANDO ALAPE BENITEZ, copia de Resolución 018804 DE 11 DIC 2018 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino".

En la copia íntegra del acto administrativo, usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINEDUCACIÓN

De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINEDUCACIÓN

Citación para Notificación personal.
11 de diciembre de 2018
2018-EE-190917
Bogotá, D.C.

Señor(a)
FERNANDO ALAPE BENITEZ
Representante Legal
ORPORACION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO SUPERIOR DE ARTES, IDEARTES

Respetado Señor (a)

Dé manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitarle se sirva comparecer ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de Resolución 018804 DE 11 DIC 2018.

En caso de que Usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada".

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINEDUCACIÓN

Si desea ser notificado a través de correo electrónico del contenido de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 del 2011, Por favor enviar autorización mediante el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), o al correo electrónico atencionalciudadano@mineducacion.gov.co.

Cordial saludo,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Dora Ines Ojeda Roncancio)

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900 002919-9
DG 25 Q 95 A 56
Línea tel: 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MIN DE EDUCACION - BOGOTÁ
Dirección: CLL 43 NO. 57 - 14 PRIMER PISO
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111321200
Envío: PC005166700CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social: CORPORACION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO SUPERIOR DE

Código Postal: 050016059
Fecha Pre-Admisión: 19/12/2018 12:14:34
No. inscripción de pago: 8112701 del 20/05/2018

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Fallido	<input type="checkbox"/> Apertado Clausurado
<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	

Fecha 1: 19/12/2018
Nombre del distribuidor: Ricardo Suarez R.
C.C. 71149663
Centro de Distribución: C.C. 71149663

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Fallido	<input type="checkbox"/> Apertado Clausurado
<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	

Fecha 1: 19/12/2018
Nombre del distribuidor: Ricardo Suarez R.
C.C. 71149663
Observaciones: No existe en Mineducación

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****018804 11 DIC 2018**

Por medio de la cual se declara el desistimiento tácito de la renovación de registro calificado del programa de Técnica Profesional en Publicidad de la Corporación Educativa Instituto Técnico Superior de Artes – IDEARTES- ofrecido en metodología presencial en Medellín (Antioquia)

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución 6663 de 2 de agosto de 2010, y las contenidas en las Leyes 30 de 1992 y 1188 de 2008, y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo primero de la Ley 1188 de 2008 establece que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo.

Que la Corporación Educativa Instituto Técnico Superior de Artes – IDEARTES-, solicitó la renovación del registro calificado para el programa de Técnica Profesional en Publicidad ofrecido en metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que el 19 de noviembre de 2013 la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1295 de 2010 (vigente para la época), estudio la solicitud de renovación de registro calificado y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación, y consideró que para poder emitir concepto integral sobre el proceso se debía requerir a la Corporación Educativa Instituto Técnico Superior de Artes – IDEARTES-, a efecto de que complementara la información aportada.

Que de conformidad con las facultades legales consagradas en la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1295 de 2010 (vigente para la época), el Ministerio de Educación Nacional requirió el 24 de enero de 2014 a la Corporación Educativa Instituto Técnico Superior de Artes – IDEARTES-, para que en el término de un (1) mes completara la información o allegara los documentos que se consideraron necesarios para que dicha Comisión emitiera el concepto integral que le corresponde. Vencido el término establecido, el Ministerio de Educación Nacional procederá a decretar el desistimiento y el archivo del expediente mediante acto administrativo motivado.

Que el Ministerio de Educación Nacional comunicó el 24 de enero de 2014 mediante la plataforma SACES a la Corporación Educativa Instituto Técnico Superior de Artes –

Por medio de la cual se declara el desistimiento tácito de la renovación de registro calificado del programa de Técnica Profesional en Publicidad de la Corporación Educativa Instituto Técnico Superior de Artes – IDEARTES- ofrecido en metodología presencial en Medellín (Antioquia)

IDEARTES del contenido del auto de información complementaria, auto que nunca obtuvo respuesta por parte de la institución.

Por lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional decreta el desistimiento tácito de la solicitud de renovación de registro calificado para el programa de Técnica Profesional en Publicidad de la Corporación Educativa Instituto Técnico Superior de Artes – IDEARTES- ofrecido en metodología presencial en Medellín (Antioquia).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Decretar el desistimiento tácito de la solicitud de renovación de registro calificado del programa de Técnica Profesional en Publicidad de la Corporación Educativa Instituto Técnico Superior de Artes – IDEARTES- ofrecido en metodología presencial en Medellín (Antioquia).

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Corporación Educativa Instituto Técnico Superior de Artes – IDEARTES-, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, que deberá interponerse, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. - De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR


LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

Proyectó: Pilar Salcedo Ruales. Profesional Especializado-Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior *Per*
Revisó: Mayte Beltrán Ventero – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior *rom*
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior *Elcy*